

**DECRETO N° 0266**

**NEUQUÉN, 15 MAR 2011**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 7769 -Año 2010- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **MARÍA ROSA FANGIO**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos y de las Obras en la Vía Pública, previstas en los Artículos 133º) y 178º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 140 módulos, equivalentes a la suma de \$ 980.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; e intimándola a subsanar las faltas denunciadas, construyendo el cerco reglamentario con materiales permitidos, bajo apercibimiento de hacerlo el Municipio a sus costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, la recurrente manifiesta que la falta endilgada fue subsanada en el momento de la inspección y que por otra parte, mediante vía telefónica, solicitó al Juzgado de Faltas una nueva visita al lote en cuestión para corroborar la situación in situ, la cual nunca se efectuó;

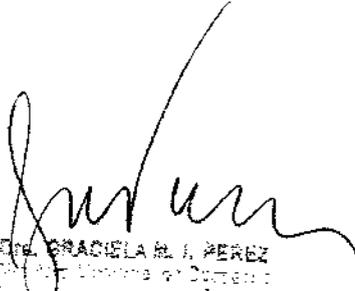
Que por lo expuesto, requiere se deje sin efecto la sentencia de marras, adjuntando fotos que respaldan lo mencionado;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 107/11, manifestando que la sentencia apelada por la recurrente deviene ajustada a derecho;

Que conforme surge de las actuaciones, la imputada no compareció en el término legal establecido a los efectos de realizar el correspondiente descargo y demostrar que había subsanado las faltas imputadas, y considerando lo determinado por el Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Intendente del Poder Judicial  
Neuquén, 15 de Marzo de 2011

temente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la se-  
----- ñora **MARÍA ROSA FANGIO**, en virtud de que sus argumentos  
no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo al Dictamen  
Nº 107/11 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la sentencia dictada por el señor Juez del  
----- Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría  
Nº 2), bajo Expediente TMF Nº 7769 - Año 2010.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas  
----- Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), a fin de notificar a la imputada  
de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de  
----- Servicios Urbanos.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-  
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportu-  
namente, **ARCHÍVESE**.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
VILLAR.-

